

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02590.

Agréguese a los autos la comunicación aportada por la Cámara de Comercio de Bogotá, en la cual manifiesta que *“Revisado el expediente del establecimiento de comercio, no se encontró inscrita la medida que se ordena levantar por su despacho mediante el oficio de la referencia. Sobre el particular, le manifestamos que el oficio por medio del cual se comunicó la medida no fue inscrita en su oportunidad, en razón a que la matrícula de establecimiento de comercio se encuentra cancelada.”*.

Adicionalmente, la documental aportada por Banco de Bogotá S.A., Banco Finandida S.A. y Mibanco S.A. con relación a las cuentas de ahorro de Rosa Cuellar, los cuales informaron de manera general que *“nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares”*.

Así mismo, ténganse en cuenta para los efectos procesales correspondientes.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 60 FIJADO HOY 11 DE MAYO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea682474ff06cb76473349aa8ef614e9e3baa49cffd6cede9656f59a60c
df80c**

Documento generado en 10/05/2021 02:23:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>